



JUSTIZIA ETA GIZA ESKUBIDEEN

SAILA

Justizia Sailburuordetza

Justizia Administrazioako Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

Viceconsejería de Justicia

Dirección de la Administración de Justicia

Resolución de la directora de la Administración de Justicia por la que se publica el listado de plazas y de personal llamado a participar en el proceso de recolocación del personal interino en los nuevos puestos de trabajo de las oficinas judiciales, oficinas de justicia en los municipios y sus agrupaciones, y oficinas generales del registro civil, en los partidos judiciales de Amurrio, Azpeitia, Balmaseda, Bergara, Durango, Gernika-Lumo, Getxo, Irun y Tolosa

Mediante Resolución de fecha 31 de julio de 2025, de la directora de la Administración de Justicia, se aprobaron los criterios y el desarrollo del proceso de acoplamiento para la adscripción del personal funcionario de los partidos judiciales de Amurrio, Azpeitia, Balmaseda, Bergara, Durango, Gernika-Lumo, Getxo, Irun y Tolosa.

El artículo 10 de la citada resolución determina el procedimiento para la recolocación del personal interino que se encuentre prestando servicios en los partidos judiciales señalados. En concreto, en su apartado tercero, señala que los puestos que no sean adscritos a personal funcionario de carrera serán ofertados al personal interino que se encontrara prestando servicios en ese municipio, al objeto de que opten entre todos aquellos puestos para los que, en el momento de la oferta, cumplan todos los requisitos exigidos en la RPT, de acuerdo con criterio de mejor posición en la bolsa de trabajo, no pudiendo participar aquellos que entre sus opciones en la aplicación de gestión de bolsas no tengan recogido dicho municipio. Además, determina que a estos efectos, se publicará el listado de personal interino afectado por este proceso por cada municipio, así como las plazas a ofrecer en cada municipio.

Por lo expuesto, una vez finalizado el proceso de acoplamiento del personal funcionario de carrera,

RESUELVO

Primero.- Publicar el listado provisional de plazas que se ofertan en el procedimiento de recolocación en los nuevos puestos de trabajo de las oficinas judiciales, oficinas de justicia en los municipios y sus agrupaciones, y oficinas generales del registro civil, en los partidos judiciales de Amurrio, Azpeitia, Balmaseda, Bergara, Durango, Gernika-Lumo, Getxo, Irun y Tolosa (en el Anexo I. Plazas del Territorio Histórico de Araba; en el Anexo II. Plazas del Territorio Histórico de Bizkaia; y en el Anexo III. Plazas del Territorio Histórico de Gipuzkoa).

Segundo.- Publicar el listado de personal llamado a participar en el procedimiento de recolocación del personal interino en los nuevos puestos de trabajo de las oficinas judiciales, oficinas de justicia en los municipios y sus agrupaciones, y oficinas generales del registro civil, en los partidos judiciales de Amurrio, Azpeitia, Balmaseda, Bergara, Durango, Gernika-Lumo, Getxo, Irun y Tolosa (en el Anexo IV. Personal interino del Territorio Histórico de Araba; en el Anexo V. Personal interino del Territorio Histórico de Bizkaia; y en el Anexo III. Personal interino del Territorio Histórico de Gipuzkoa).

Tercero.- El personal funcionario interino deberá hacer la solicitud de plazas entre los días 13 y 16 de febrero de 2026, ambos inclusive, en el enlace que se indica a continuación

https://www.euskadi.eus/interinos/proceso_acoplamiento/web01-tramite/es

El personal que sea llamado a participar en el proceso y que no presente solicitud de participación o aún presentando solicitud no obtuviera destino cesará en el puesto que ocupa, y pasará a situación de disponible en bolsas, de acuerdo con las preferencias de duración, tipo de jornada y ámbito geográfico que tenga especificadas.

Donostia - San Sebastián, 1 – 01010 VITORIA-GASTEIZ
r-humanos@euskadi.eus



Cuarto.- El personal interino podrá realizar alegaciones con respecto al listado de plazas y de personas llamadas a participar, a través del enlace anteriormente señalado, y en el plazo previamente indicado.

Quinto.- La presente resolución tiene naturaleza de acto de trámite, no decisorio sobre el fondo del asunto, y no pone fin al procedimiento.

En consecuencia, no cabe recurso contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma electrónica

MARIA DOLORES MOVILLA RIVAS
DIRECTORA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA